



RESOLUCIÓN No

(29 OCT 2012)

Por la cual se modifica el Artículo 12° de la Resolución No. 3761 del 07 de septiembre 2012.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3761 del 07 de septiembre 2012, se convocó a los EGRESADOS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el Consejo Superior, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 2735 del 17 de agosto de 2006 y demás normas que la modifican, para que el día 09 de noviembre de 2012, en la Sede Central, Facultades de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá y CREADS de Tunja, Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá, Bogotá, Garagoa, Soatá y Yopal, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Que debido a compromisos institucionales, no es posible adelantar la elección del representante de los Egresados ante el Consejo Superior en el Coliseo de la Universidad.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Electoral en sesión No. 32 del 30 de octubre de 2012, recomendó la modificación del Artículo 12 de la Resolución No. 3761 del 07 de septiembre de 2012, en el sentido de fijar como sitio de votación, el primer piso del Edificio Administrativo de la UPTC.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 12° de la Resolución No. 3761 del 07 de septiembre 2012, el cual quedará así: *“Las urnas serán ubicadas en la sede Central de la UPTC en número de ocho (8) mesas, en el primer piso del Edificio Administrativo de la UPTC, y para la sede seccional de Chiquinquirá se ubicará una (1) mesa; sede seccional Duitama dos (2) mesas; sede seccional Sogamoso dos (2) mesas y una (1) mesa en la Coordinación de los CREADS de Bogotá, Garagoa, Soatá y Yopal.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria General comunicará, el contenido del presente acto administrativo a los aspirantes inscritos, al tenor la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente el Artículo 12° de la Resolución No. 3761 del 07 de septiembre 2012.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 29 OCT 2012

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector



Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA
Revisó: MA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DAVID EL ARTURO JAVIER VELANDIA, Asesor Rectoría